



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No. 11001 4189 034 **2023-00181** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° ALLEGAR la constancia de autenticación del poder adosado, o en su defecto arrimar prueba de la remisión del mismo mediante mensaje de datos, tal y como lo establece el inciso 2° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

2° ACLARAR el por qué la certificación expedida señala como gran total la suma de \$6'950230, cuando de la sumatoria de todos los rubros señalados en el referido título se desprende un total de \$3'105.547.

3° ADECUAR el acápite denominado cuantía, toda vez que la misma debe ser determinada conforme a lo previsto por el artículo 26 de la norma en cita.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



La anterior providencia se notifica por ESTADO No.29 hoy, 27 de junio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.